

RESOLUCION N° 261 de 2022

"Mediante la cual se convoca audiencia de Rendición de Cuentas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar de la vigencia 2021 y se designa Comité Interno de Apoyo"

LA RECTORA DE LA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC

En uso de sus facultades, en especial las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, es una Institución de educación superior de carácter público departamental, por lo que está sometida al cumplimiento de la normatividad estatal.

Que dentro de las Políticas de Desarrollo Administrativo señaladas por el decreto 2482 de 2012, está la política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública; para el cumplimiento de la misma, incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano, elementos recogidos por la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Que dentro de las estrategias del Plan anticorrupción de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el 2022, está considerado el "Fomento de la participación ciudadana", y para el logro de esta estrategia es necesario cumplir con la rendición de cuentas del año inmediatamente anterior.

Que la rendición de cuentas es el deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder por la administración. Manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados en cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Son responsables de rendir cuenta todos los funcionarios públicos y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos.

Que se estableció conforme a la normatividad del Sistema de Gestión de Calidad, en el proceso de Direccionamiento Institucional de Unibac, un procedimiento para el cabal cumplimiento de la Rendición de Cuentas Institucional, fundamentado dicho documento en lo establecido en la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas" elaborada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que se hace necesario convocar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía sobre la vigencia 2021, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que se requiere conformar un Comité Interno de Apoyo para definir y liderar el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, de conformidad con el procedimiento establecido en el proceso de Direccionamiento Institucional de Unibac.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N° 261 de 2022

"Mediante la cual se convoca audiencia de Rendición de Cuentas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar de la vigencia 2021 y se designa Comité Interno de Apoyo"

RESUELVE

Artículo 1º: Convocar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, sobre la vigencia 2021, **para el jueves 16 de junio de 2022 a partir de las 9: 00 a.m. a 12:00 m., en el salón Miguel Sebastián Guerrero y a través de Facebook Live**, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la audiencia de Rendición de Cuentas, esta se hará de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente y en el Sistema de Gestión de Calidad de Unibac en el proceso de Direccionamiento Institucional, procedimiento de Rendición de Cuentas.

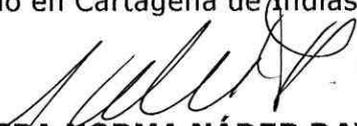
Artículo 2º: Se designa el Comité Interno de Apoyo para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Unibac, el cual estará conformado por: Las Vicerrectorías Académica y Administrativa, Secretaria General, Asesor de Prensa, Asesor de Control Interno, Jefe de la Oficina Jurídica, Asesor de Calidad y Asesora de Planeación.

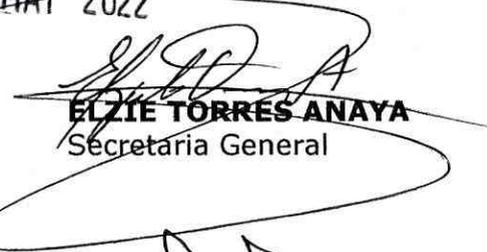
Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

10 MAY 2022


SACRA NORMA NÁDER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Proyectó:
Elzie Torres A.

Revisó:
Jefe Oficina Jurídica